

mente para su uso el de fangos que sea competente
 a demandar reiterar la calamidad y miseria en que hallar
 sobre todo lo qual este Ayuntamiento determinara con su
 zelo lo mas benéfico por el Público; Y habiéndolo ya
 acordado siendo el dñ. señoría = Acordó redirija segunda
 representación al Rey nro. señor (Dios le que) satisfaciendo
 a los particulares que contiene la referida Carta
 de dño. Ex. señor, y sea en los términos propuestos por
 dño. señor Correo, duplicando a su Ex. la presente a S. M.
 encline su Pl. Piedad a esta causa, prestando para este
 uso de un mill fangos de trigo como en otras oca
 siones de igual necesidad lo ha executado, mediante
 las utilidades que han de resultar a las tercias, diez
 mor, y comun, y que a este fin se haga a la mayor
 brevedad.

Carta de la Dipu-
 tacion de
 Reyno L^a

Para relacion de la citacion mandada
 a este Cavildo por real cedula antedicha y expresion
 de efecto de dñ. del S. Correo. para ver una Carta de
 la Diputacion de los Reynos dirigida a esta Ciudad; Y
 en virtud de leyó esta su fha. Madrid a veinte y
 veis del corriente referida del S. Marqués de Yriza
 rub. no comunicando una copia de la consulta hecha
 al Rey nro. señor sobre varios puntos respectivo al
 mayor servicio de S. M. aumenton de la Corona, bien del
 Estado, y sus Cavallos; Y sepa del Justificado de acuerdo